



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 2

CARLOS ARTURO GUARÍN JURADO

Magistrado ponente

AL2836-2023

Radicación n.º 76221

Acta 37

Bogotá, D. C., treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

En auto CSJ AL548-2020 del 17 de febrero de 2020, se declaró *«la nulidad de todo lo actuado, desde el auto del 21 de septiembre de 2016, por medio del cual se admitió el recurso extraordinario de casación»*, en el proceso seguido por **ROBERTO RICARDO ATENCIO**, contra **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**, se devolvieron las diligencias al Tribunal de origen con el fin de subsanar los errores procesales advertidos, por cuanto en esa oportunidad no se había surtido la consulta como grado jurisdiccional obligatorio en favor de la demandada.

Cumplido lo anterior, la última interpuso recurso de casación, el cual fue concedido por la segunda instancia, mediante auto del 2 de junio de 2023, razón por la que el

expediente reingresó a esta Corporación el 24 de octubre de 2023 para su correspondiente estudio.

En consecuencia, por reunir los requisitos legales, se **ADMITE** el presente recurso extraordinario.

Por el término legal, córrase traslado de los autos a la recurrente, **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP**, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7º inciso 2 de la Ley 1285 de 2009.

Notifíquese y cúmplase.



SANTANDER RAFAEL BRITO CUADRADO



CECILIA MARGARITA DURÁN UJUETA



CARLOS ARTURO GUARÍN JURADO